JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00218-00

Chinácota, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas vista a folio 51 realizada por secretaria por valor de $166.000 dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada ROBERTO APONTE y MARIA MERCEDES HERNANDEZ LEAL y a favor de la parte demandante ANA J. GAMBOA.

De otra parte, se tiene que los referidos demandados no objetaron la liquidación del crédito vista a folios 49 y 50 presentada por la parte demandante.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito en relación con el capital por valor de $1.500.000, más intereses moratorios desde el 21 de febrero de 2020 hasta el 4 de febrero de 2022 tasados en la cantidad de $708.151,59, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez